Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2025 03:47:33 pm

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GASES DE OCCIDENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sigla:	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
Nit.:	800167643-5
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	317672-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	21 de julio de 1992
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	21 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 38 NORTE # 6 - 35 BG 2 P 3 Y 4
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	info@gdo.com.co
Teléfono comercial 1:	4187300
Teléfono comercial 2:	4187300
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 38 NORTE # 6 - 35 BG 2 P 3 Y 4
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	info@gdo.com.co
Teléfono para notificación 1:	4187300
Teléfono para notificación 2:	4187300
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GASES DE OCCIDENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 881 del 27 de mayo de 1992 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 1992 con el No. 55544 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE GASES DE OCCIDENTE S A

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2265 del 25 de septiembre de 1995 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 1995 con el No. 8145 del Libro IX ,cambio su nombre de EMPRESA DE GASES DE OCCIDENTE S A . por el de EMPRESA DE GASES DE OCCIDENTE S.A. - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SIGLA: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. .

Por Escritura Pública No. 619 del 20 de marzo de 1998 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 1998 con el No. 2397 del Libro IX ,Se aprobo la escisión entre (escindente) EMPRESA DE GASES DE OCCIDENTE S.A. - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS y (beneficiaria(s)) TRANSOCCIDENTE S.A. E.S.P. .

Por Escritura Pública No. 617 del 28 de febrero de 2006 Notaria Tercera de Palmira ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2006 con el No. 2499 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) EMPRESA DE GASES DE OCCIDENTE S.A. - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS y (absorbida(s)) GASES DEL NORTE DEL VALLE S.A E.S.P .

Por Escritura Pública No. 0744 del 09 de marzo de 2006 Notaria Tercera de Palmira ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2006 con el No. 3112 del Libro IX ,cambio su nombre de EMPRESA DE GASES DE OCCIDENTE S.A. - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SIGLA: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. . por el de GASES DE OCCIDENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS . Sigla: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de:CARMEN LOURDES SUAREZ DE REYES
Contra:GASES DE OCCIDENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
Proceso:ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Documento: Oficio No.1471 del 13 de noviembre de 2012
Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito de Tulua

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 16 de noviembre de 2012 No. 2777 del libro VIII

Demanda de:VICTOR MANUEL HEREDIA LAMOS
Contra:SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. . GASES DE OCCIDENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
Bienes demandados:.

Proceso:VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Documento: Oficio No.1166 del 29 de agosto de 2016
Origen: Juzgado Primero Pequeñas Causas Y Competencia Multiple de Cali
Inscripción: 04 de octubre de 2016 No. 2201 del libro VIII

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto la compra, venta almacenamiento, transporte, envase distribución y comercialización de gas natural, hidrocarburos o cualquier otro combustible en todas sus formas así mismo, la prestación del servicio públicos domiciliario de gas combustible. En desarrollo de su objeto social, de manera especial pero no exclusiva, la sociedad podrá.

Cualquier estado. b)Prestar el servicio de calibración de equipos e instrumentos de medición de acuerdos con lo establecido en las normas relativas a la materia. c)Ensamblar, reparar, ajustar, comprar, vender y comercializar elementos, equipos y materiales relacionados con el manejo de gases combustible. d)Prestar el servicio de inspección de instalaciones internas nuevas y existentes, para el suministro de gas en edificaciones residenciales, comerciales e industriales de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. e)Prestar servicios a empresas del sector energía, del sector de los servicios públicos y a aquellas que desarrollen actividades y/o procesos afines a los de la compañía, lo que incluye, pero no se limita a la medición de consumos, facturación, mantenimiento y reparación de redes, atención de clientes a través de centros de comunicación (call centers), etc. f)La comercialización y/o financiación de toda clase de productos relacionados directa o indirectamente con las actividades o servicios enunciados en los literales anteriores. g)Generación, compra y venta de energía eléctrica. Para el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos, de manera espacial pero no exclusiva, que sean convenientes o necesarios para ese propósito, y en especial los que a título simplemente enunciativo se relacionan a continuación: a)Otorgar créditos y nacionales a personas naturales o jurídicas, y constituirse en garante de obligaciones de compañías filiales y/o subsidiarias. c)La participación como socia en otras empresas de servicios públicos o en las que tenga como objeto principal la prestación de un servicio público o la

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, o asociarse con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios con ellas. d) Constituirse en garante y/o avalista de autorización de la junta directiva, comprar o vender mis bienes que requiera en su quehacer mediante giro ordinario de sus negocios dar o tomar en arrendamiento en bienes que requiera para el cumplimiento de su objeto social. g)Adquirir, registrar, usar, tomar en concesión y enajenar patentes, inversiones - procedimientos, marcas y nombres industriales y/o comerciales relativos al establecimiento de comercio o a la sociedad. De igual forma podrá adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y celebrar toda clase de negocios sobre los mismos. h)Hacer construcciones sobre sus inmuebles y levantar mejoras sobre los mismos con el propósito de vincular una y otras a la explotación, beneficio o funcionamiento de una cualquiera de las actividades que constituyen su objeto social. i)Montar establecimientos industriales aptos para el desarrollo de su objeto social o que desarrollen actividades afines, complementarias o similares. j)Establecimientos de comercio para la realización de los fines de la sociedad, así como la realización de actividades que le sean afines o complementarias. k)Exportar e importar. l)Tomar dinero en mutuo con o sin intereses con el propósito de financiar y desarrollar su objeto social. m)Dar en garantía de sus obligaciones bienes muebles o inmuebles o dar o tomar en arrendamiento los que sean susceptibles de ese objeto contractual, lo mismo que dar o tomar en opción de venta bienes de cualquier naturaleza. n)Crear, emitir, aceptar, ser beneficiaria, endosar y negociar títulos valores de cualquier naturaleza y especie. o)Celebrar contratos de depósito. En cuenta corriente o bancaria y todos los demás contratos bancarios, así como efectuar toda clase de operaciones financieras con bancos, almacenes de depósito corporaciones financieras o cualquier otra persona o entidad que se ocupe de actividades similares. o)Suscribir acciones o adquirir cuotas o interés sociales en sociedades que se ocupen en actividades similares o afines de la suya, que le sirvan de complemento o que contribuyan al desarrollo de su empresa social. p)Constituir con otras personas sociedades de cualquier género. Incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas o absorberlas, siempre y cuando el objeto de la misma sea a fin o similar al suyo, le sirva de complemento o facilite el desarrollo de la sociedad. q)Celebrar contratos de concesión para la prestación de servicios a su cargo de acuerdo a la ley. r)Realizar inversiones en empresas comercializadoras de gas natural comprimido y/o empresas de servicios públicos. s)Realizar todos los actos y contratos requeridos para la administración de la sociedad, la prestación de los servicios y el desarrollo de su objeto social, así como los necesarios para el ejercicio de los derechos de los socios, todos los cuales se regirán exclusivamente por el derecho privado independientemente de la naturaleza del acto del derecho del socio. t)Dar o recibir dinero en mutuo con o sin garantías reales o personales.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor:	$37,391,491,300
No. de acciones:	1,938,401
Valor nominal:	$19,289.8638104293

CAPITAL SUSCRITO

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor:	$37,391,491,300
No. de acciones:	1,938,401
Valor nominal:	$19,289.8638104293

CAPITAL PAGADO

Valor:	$37,391,491,300
No. de acciones:	1,938,401
Valor nominal:	$19,289.8638104293

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal, la administración y la gestión de los negocios sociales, con sujeción a la ley, a estos estatutos, a las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva estarán a cargo del gerente general, quien será designado por la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Gerente General. En el ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en los presente estatutos, el Gerente General de la sociedad deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales, y, en especial aquellos enumerados en el Artículo 4° de los Estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, requerirá autorización de la Junta Directiva para realizar cualquier negocios jurídico en que se comprometan a la sociedad, cuya cuantía exceda de dos mil cuatrocientos (2400) Salarios Mínimos Legales Mensuales.

Parágrafo: Así mismo, también podrá seleccionar y vincular a los aliados y celebrar con los aliados los contratos de colaboración empresarial y semejantes, sin sujeción al límite de cuantía, relacionados con el contrato de franquicia, para la utilización del Modelo de Negocio Brilla, en cumplimiento de las políticas, procedimiento, procesos, instrucciones y demás documentos del modelo de gobierno corporativo de Brilla.

Son funciones del gerente general de la sociedad además de las señaladas en el artículo anterior. 1)Ejecutar las resoluciones y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. 2)Ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la junta directiva. 3)Nombrar los empleados técnicos y administrativos que requiera la sociedad, de acuerdo con la estructura organizacional aprobada por la junta directiva. 4)Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5) Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la junta directiva. Podrá de acuerdo con el mismo y sin perjuicios de sus responsabilidades delegar parte de sus funciones, en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficacia para el desarrollo de las labores de la empresa social. 6)Convocar a la junta directa cuando lo estime conveniente y solicitar su consejo y opinión sobre los asuntos importantes de la compañía. 7)Convocar a la asamblea general de accionistas cuando sea el caso, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos con lo establecido

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en estos estatutos. 8)Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la gestión y marcha de la empresa social y una memoria del ejercicio. 9)Mantener a la junta directiva al corriente de los negocios y operaciones que se ejecuten e informarle permanentemente sobre la marcha de la empresa. 10)Presentar con la junta directiva, al término de cada ejercicio contable, en la oportunidad prevista en la ley y en estos estatutos, a la asamblea general de accionistas para su aprobación, el informe de gestión, los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, con corte al fin del respectivo ejercicio; el proyecto de distribución de las utilidades repartibles; presentara los dictámenes de los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal o por el contador público independiente. 11)Presentar los informes que, a solicitud de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva le sean exigidos. 12)Suministrar cuando fuere necesario la información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros de la compañía y el comportamiento empresarial y administrativo a los accionistas, a los demás inversionistas, al mercado y al público en general, lo cual incluye estados financieros y contables; las operaciones sobre acciones y otros valores propios; las oportunidades y los problemas que corresponden a la evolución de la actividad; lo relacionado con la organización y con el desarrollo de la misma y el entorno. Así mismo, se presentaran los flujos de caja proyectados; las garantías constituidas a favor de la sociedad o de terceros, su clase, estados desempeño y el valor del mercado de las mismas; la información relevante sobre el manejo de riesgos; las políticas de administración e inversiones; el estado de endeudamiento bancario, y los principales acreedores. 13)Establecer los mecanismos de control interno necesarios para lograr que los objetivos sociales se cumplan. Los mecanismos de control interno deben disponer de medidas objetivas de resultado e indicadores de gestión. 14) Presentar a consideración de la junta directiva para luego ser presentados a la unidad de planeación minero - energética del ministerio de minas y energía un plan de gestión y resultados a corto mediano y largo plazo. 15)Presentar ante las autoridades respectivas y en los plazos legales los planes de gestión a que se refiere la ley 142 de 1994. 16)En los casos en que exista grupo empresarial, presentar con la junta directiva de la sociedad un informe especial a la asamblea general de accionistas en las fechas que señalen los estatutos o la ley para las reuniones ordinarias y con los requisitos expresados por el artículo 29 de la ley 222 de 1995, en la cual se expresara la intensidad de las relaciones económicas existentes entre la controlante o sus filiales o subsidiaria con la respectiva sociedad controlada. 17)Certificar y dar publicidad a los estados financieros y ponerlos a disposición de los accionistas en los términos de los artículos 37 y 41 de la ley 222 de 1995 igualmente, siempre que la sociedad sea emisora de valores, certificara que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contengan vicios, impresiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la sociedad. 18) Presentar a la asamblea general de accionistas los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal o por contador público independiente. 19)Comunicar a asamblea general de accionistas y demás reportes e informes que le hayan sido comunicados en los que consten todos los hallazgos relevantes que efectúen el revisor fiscal. 20)Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, diseñando para tal fin procedimientos de control y revelación, que aseguren que la información financiera que le sea presentada es adecuada. 21)Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la sociedad. 22)Presentar ante el comité de auditoría, en caso de ser procedente, todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y operación de los controles internos que hubieran impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información de la misma. 23)Reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de información financiera, así como los cambios en la metodología de evaluación de la misma; 24) obrar de buena fe. 25)Cumplir en interés de la sociedad teniendo en cuenta los intereses de los asociados. 26)Realizar esfuerzos para el adecuado desarrollo del objeto social de la compañía. 27) Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones del revisor fiscal. 28)Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. 29)Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 30)Asegurarse de dar trato equitativo a todos los accionistas y demás inversionistas y respetar el ejercicio el derecho de inspección de los accionistas. 31)Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad. 32)Proponer a la junta directiva las reformas al código de buen gobierno que estime necesarias. 33)Velar por el cumplimiento de lo previsto en el código de buen gobierno y ordenar su acatamiento a cualquier funcionario de la sociedad. 34)Responder por el control interno de la sociedad y cumplir las responsabilidades que en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo le asignen la ley. 35)Fijar lineamentos y hacer seguimiento a la ejecución de las prácticas de sostenibilidad corporativa, al relacionamiento con los grupos de interés y a los posibles impactos económicos, sociales o ambientales hacia y desde los mismos derivados del ejercicio del objeto social. 36)Las demás que le señale la ley, la asamblea general de accionistas, la junta directiva y estos estatutos y aquellas que por naturaleza de su cargo le correspondan. 37)El representante legal podrá modificar el valor de los contratos celebrados con sujeción a los limites e instancias de aprobación establecidas en el manual de contratación de bienes y servicios de PROMIGAS con alcance corporativo. 38)El representante legal podrá celebrar actos y contratos relacionados con el esquema de compras corporativas, sin sujeción a los límites de cuantía establecidos en estos estatutos, en la medida en que se celebren en conjunto con la sociedad matriz, y se cumpla con las instancias de aprobación establecidas en el manual de contratación de bienes y servicios de PROMIGAS con alcance corporativo. 39) Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas con las finalidades de responder a las inquietudes que pudieren formular los accionistas en relación con los asuntos a su cargo.

Representante Legal para Efectos Judiciales. La sociedad tendrá un representante legal para efectos judiciales y extrajudiciales, y uno o más suplentes, quienes dependerán del gerente y tendrán las siguientes funciones: a)Comparecer en representación de la sociedad, todas las audiencias de conciliación tanto judiciales como administrativas y políticas, con facultades para conciliar. b)Absolver en nombre de la sociedad, los interrogatorios de parte, en los procesos que sean solicitados. c)Rendir en representación de la sociedad, declaraciones juradas ante las autoridades judiciales y administrativas. d)Constituir apoderados especiales o mandatarios judiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante cualquier autoridad, funcionario o entidad. e)Representar a la Sociedad como demandante o demandada ante los inspectores de Policía, Jueces Civiles Municipales, Jueces Civiles del Circuito, Jueces de Instrucción Penal Aduanera, Tribunales Superiores del Distrito Judicial, Inspectores de Trabajo, Funcionario del Ministerio de la Protección Social, Jueces Laborales del Circuito, Tribunales Contenciosos Administrativos, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Institucional, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación,

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Defensoría del Pueblo, o cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva. g)Hacer presentación personal de memoriales y escritos que deban entregarse en nombre de la Empresa, ante los organismos y entidades gubernamentales. h)Promover acciones de parte de la Empresa ante cualquier corporación, funcionarios, entidades o empleados del orden judicial o administrativo, del orden nacional, departamental, municipal o de entidades descentralizadas, en cualquier proceso, actuaciones, simples actos o diligencias y gestiones, en que la sociedad tenga interés como actor, como demandado o tercero interviniente o simplemente como peticionario; i) Oír toda clase de notificaciones, ejercer acciones legales, interponer recursos, coadyuvar o desistir de tales recursos, transigir, sustituir, desistir, conciliar, proponer excepciones, corregir y adicionar demandas, hacer llamamientos en garantía, hacer denuncias de pleito, presentar reclamaciones o peticiones ante entidades públicas o privadas, y, en general, para realizar cualquier acto derivado o asociado con la representación legal para los efectos ante citados. j)Velar por la revelación a las autoridades competentes, de aquellos hechos o actividades relevantes que sean sujetos de información eventual y garantizar el cumplimiento de las disposiciones que rigen en la materia.

Funciones de la junta directiva entre otras: La junta directa tiene las facultades administrativas y poder necesario para garantizar el cumplimento y desarrollo del objeto de la sociedad. Lo que no se atribuye expresamente por ley o por estos estatutos a la asamblea general de accionistas o a determinados empleados de la sociedad, es de competencia de la junta directa.

23)Autorizar al gerente para enajenar total o parcialmente la participación o propiedad que la sociedad posen en otras compañías.
24)Autorizar al gerente para enajenar, activos fijos de la sociedad distintas de los mencionados en los dos numerales anteriores, cuando el valor de los mismos exceda la cantidad equivalente en pesos a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales.
25)Autorizar al Gerente para celebrar los actos, negocios, operaciones, contratos o negocio jurídico cuya cuantía exceda de dos mil cuatrocientos (2400) salarios mínimos legales mensuales.
26)Autorizar al gerente de la sociedad para enajenar inmuebles de propiedad de esta, cualquier que sea su valor.
35. Aprobar la política de comercialización (compra y venta) de gas y de transporte. Los contratos regulados en dicha política no requerirán aprobación previa de la Junta Directiva. El representante legal presentará informes periódicos a la junta directiva de los actos y contratos celebrados en desarrollo de la política que haya sido aprobada.
36) La Junta Directiva, a través de su presidente, atenderá las inquietudes que pudiere formular la Asamblea General de Accionistas ante este órgano directivo. Para tal fin, se empleará el medio solicitado por la Asamblea General.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 215 del 21 de junio de 2019, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019 con el No. 15042 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL ALTERNO	JUAN MARTIN CASTRO DIEZ	C.C.1130587172

Por Acta No. 222 del 29 de enero de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2020 con el No. 11551 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL JUDICIAL	JUAN MANUEL MARIN DUQUE	C.C.94539204
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE JUDICIAL	HADA MYLENA AGUDELO SALGE	C.C.1130622049

Por Acta No. 264 del 28 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2022 con el No. 20540 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ CAICEDO	C.C.66919035

Por Acta No. 268 del 19 de diciembre de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2023 con el No. 1936 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL ALTERNO	JOHN ENRIQUE VARGAS ORDOÑEZ	C.C.94372335

Por Acta No. 282 del 17 de octubre de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2024 con el No. 316 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL ALTERNO	HELENA PATRICIA ALVAREZ URIBE	C.C.53013543

Por Acta No. 290 del 20 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2025 con el No. 2695 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	LEILA MARIA GONZALEZ ORTEGA	C.C.1130607214
SUPLENTE JUDICIAL		

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 75 del 14 de marzo de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2024 con el No. 13068 del Libro IX, Se designó a:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARTHA SOFIA PEREZ PERDOMO	C.C.31472002
JAIME ALBERTO UPEGUI	C.C.79273519
CUARTAS	
OSCAR DARIO MORALES RIVERA	C.C.16204082
ISAAC YANOVICH FARBAIARZ	C.C.8243355
ALEJANDRO SANCHEZ VACA	C.C.80504690
CLAUDIA BEATRIZ BETANCOURT	C.C.31930592
AZCARATE	
JUAN MANUEL ROJAS PAYAN	C.C.79556426
WILSON CHINCHILLA HERRERA	C.C.88136235
DIEGO PEREZ MORALES	C.C.16232806

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 23 de marzo de 2011, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2011 con el No. 5416 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

Por documento privado del 10 de abril de 2023, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2023 con el No. 6818 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	YICEL VARGAS PALTA	C.C.1151935390

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE	T.P.300484-T

Por documento privado del 15 de julio de 2024, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2024 con el No. 15686 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE DAVINSON MOSQUERA ANGULO	C.C.1143996382 T.P.326063-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1807 del 28 de junio de 2022 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2022 con el No. 86 del Libro V Confiere poder general, amplio y suficiente al señor NESTOR CARLOS CONSUEGRA GUTIERREZ, Colombiano, mayor de edad con cedula de ciudadanía nro. 72.337.980 para que en nombre y representación de GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P ejecute los actos y contratos relacionados con sus bienes, obligaciones y derechos que a continuación se especifiquen.

1. Ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual contractual y poscontractual en todos los contratos o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la empresa, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las y disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual.
2. Cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en el manual de contratación; de acuerdo con los lineamientos corporativos definidos,
3. Liderar o hacer parte activa del proceso de evaluación selección y adjudicación de los contratos que requiera su área, de acuerdo con los lineamientos establecidos vigentes.
4. Suscribir el contrato respectivo;
5. Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; de acuerdo con los lineamientos establecidos vigentes.
6. Transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general realizar todas as actividades inherentes a la actividad contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos vigentes.
7. Delegación para la administración, supervisión y liquidación de contratos.
8. Suscribir comunicados con sus procesos a cargo, previa validación de la gerencia de asuntos corporativos.
9. Rendir en representación de la Sociedad, declaraciones juradas ente las autoridades

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y administrativas.
10. Hacer presentación personal de memoriales y escritos que deban entregarse en nombre de la Empresa, ante los organismos de certificación, acreditación, y entidades gubernamentales.

SEGUNDO. El apoderado deberá ajustar sus actuaciones primando siempre los intereses de la compañía, obrando de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios, ajustándose a todos los procedimientos, precontractuales, contractuales y poscontractuales, invitación, para aquellos asuntos relacionados con la invitación, adjudicación para la adquisición de bienes y/o servicios y cualquier acto jurídico unilateral y bilateral que se requiera, siempre ajustado a las políticas y lineamientos internos vigentes y los estatutos sociales de la compañía.

TERCERO- Por su parte, requerirá aprobación previa de la junta directiva para la presentación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que GdO actúe como contratista y como contratante cuando los mismos excedan la suma de dos mil cuatrocientos salarios mínimos.

Por Escritura Pública No. 0176 del 28 de enero de 2025 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2025 con el No. 24 del Libro V Que Confiere poder general, amplio y suficiente a LUIS FERNANDO GARCIA GUZMAN, también Colombiano mayor de edad con cedula de ciudadanía No. 1,130.,606,989 para que en nombre y representación de GASES DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P, ejecute los actos y contratos relacionados con bienes obligaciones y derechos que a continuación se especifiquen:

1. Ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual postcontractual en todos los contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la empresa, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las disposiciones internas sobre contratación m especialmente en lo que se refiere a los procedimientos , autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual.

2. Suscribir el contrato respectivo, de acuerdo con los lineamientos establecidos vigentes.

3. Reportar la información requerida por las entidades financieras para la consecución de recursos.

4. Presentar la información requerida o realizar solicitudes relacionadas con el servicio/tarifas.

5. Partificpar en las mesas de trabajo para discusión de nuevas resoluciones.

6. Atender solicitudes de información y en caso de requerirse apoyar en la estructuración de proyectos.

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Rendir las declaraciones tributarias(Retefuente IVA, Impuesto de Industria y Comercio y de Renta), y para el cierre de ejercicios contables.

8. Suscribir los documentos necesarios para garantizar el cumplimiento por parte de Enlace (Centro de Servicios Compartidos), de los procesos de abastecimiento, contabilidad, tesorería, nómina y tecnología de la información.

9. Suscribir comunicados con sus procesos a cargo, previa validación de la gerencia de asuntos corporativos.

10. Rendir en representación de la Sociedad, declaraciones juradas ente las autoridades judiciales y administrativas.

11.Hacer presentación personal de memoriales y escritos que deban entregarse en nombre de la Empresa, ante los organismos de certificación, acreditación , y entidades gubernamentales.

El apoderado deberá ajustar sus actuaciones primando siempre los intereses de la compañía, obrando de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios, ajustándose a todos los procedimientos, precontractuales, contractuales y postcontractuales, invitación para aquellos asuntos relacionados con la invitación, adjudicación para la adquisición de bienes y/o servicios y cualquier acto jurídico unilateral y bilateral que se requiera, siempre ajustado a las políticas y lineamientos internos vigentes y estatutos sociales de la compañía.

Por su parte, requerirá aprobación previa de la junta directiva para la representación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los GdO actué como contratista y como contratante cuando los mismos excedan la suma de dos mil cuatrocientos salarios mínimos.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1680 del 13/04/1993 de Notaria Octava de Cali	65056 de 14/04/1993 Libro IX
E.P. 2362 del 18/07/1994 de Notaria Cuarta de Cali	79447 de 29/07/1994 Libro IX
E.P. 2265 del 25/09/1995 de Notaria Cuarta de Cali	8145 de 06/10/1995 Libro IX
E.P. 2458 del 09/10/1996 de Notaria Cuarta de Cali	8098 de 25/10/1996 Libro IX
E.P. 1557 del 18/07/1997 de Notaria Cuarta de Cali	6317 de 29/08/1997 Libro IX
E.P. 619 del 20/03/1998 de Notaria Cuarta de Cali	2397 de 07/04/1998 Libro IX
E.P. 1912 del 19/10/1999 de Notaria Cuarta de Cali	7398 de 04/11/1999 Libro IX

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 1196 del 19/05/2003 de Notaria Cuarta de Cali 4096 de 12/06/2003 Libro IX
E.P. 1396 del 10/05/2004 de Notaria Cuarta de Cali 5878 de 27/05/2004 Libro IX
E.P. 1193 del 27/04/2005 de Notaria Cuarta de Cali 4906 de 04/05/2005 Libro IX
E.P. 4200 del 09/12/2005 de Notaria Tercera de Palmira 1844 de 14/02/2006 Libro IX
E.P. 617 del 28/02/2006 de Notaria Tercera de Palmira 2499 de 28/02/2006 Libro IX
E.P. 0744 del 09/03/2006 de Notaria Tercera de Palmira 3112 de 13/03/2006 Libro IX
E.P. 1865 del 13/06/2006 de Notaria Tercera de Palmira 7423 de 20/06/2006 Libro IX
E.P. 3839 del 16/10/2007 de Notaria Tercera de Palmira 11344 de 24/10/2007 Libro IX
E.P. 780 del 07/05/2008 de Notaria Quinta de Cali 5918 de 28/05/2008 Libro IX
E.P. 2092 del 19/11/2008 de Notaria Quinta de Cali 238 de 09/01/2009 Libro IX
E.P. 486 del 14/04/2009 de Notaria Quinta de Cali 4445 de 20/04/2009 Libro IX
E.P. 1554 del 05/10/2009 de Notaria Quinta de Cali 11840 de 14/10/2009 Libro IX
E.P. 1097 del 04/05/2010 de Notaria Septima de Cali 5684 de 14/05/2010 Libro IX
E.P. 1227 del 21/05/2010 de Notaria Septima de Cali 6837 de 08/06/2010 Libro IX
E.P. 0633 del 18/04/2011 de Notaria Septima de Cali 6205 de 20/05/2011 Libro IX
E.P. 1389 del 03/09/2012 de Notaria Septima de Cali 10656 de 05/09/2012 Libro IX
E.P. 0713 del 12/06/2013 de Notaria Septima de Cali 7389 de 26/06/2013 Libro IX
E.P. 1640 del 20/11/2013 de Notaria Septima de Cali 13905 de 29/11/2013 Libro IX
E.P. 1530 del 20/11/2014 de Notaria Septima de Cali 16514 de 11/12/2014 Libro IX
E.P. 588 del 14/05/2015 de Notaria Septima de Cali 7974 de 10/06/2015 Libro IX
E.P. 1668 del 03/11/2015 de Notaria Septima de Cali 23482 de 03/12/2015 Libro IX
E.P. 0923 del 01/06/2016 de Notaria Septima de Cali 9607 de 13/06/2016 Libro IX
E.P. 2021 del 24/10/2017 de Notaria Septima de Cali 16704 de 30/10/2017 Libro IX
E.P. 2365 del 23/11/2018 de Notaria Septima de Cali 19824 de 12/12/2018 Libro IX
E.P. 1008 del 07/06/2019 de Notaria Septima de Cali 14806 de 21/08/2019 Libro IX
E.P. 1314 del 06/07/2021 de Notaria Septima de Cali 14962 de 13/08/2021 Libro IX
E.P. 0850 del 06/04/2022 de Notaria Septima de Cali 8706 de 25/04/2022 Libro IX
E.P. 0972 del 18/04/2023 de Notaria Septima de Cali 10685 de 30/05/2023 Libro IX
E.P. 0035 del 10/01/2024 de Notaria Septima de Cali 12900 de 05/06/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: documento privado del 24 de abril de 2003
Inscripción: 29 de mayo de 2003 bajo el nro. 3746 del libro IX

Documento: documento privado 26 de mayo de 2006
Inscripción: 07 de junio de 2006 bajo el nro. 6927 del libro IX.

Consta la situación de control:

Matriz: PROMIGAS S.A. E.S.P.
Nit: 890.105.526-3
Domicilio: Barranquilla
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: transporte de gas natural.

Subordinada: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
Nit: 800.167.643-5
Domicilio: Cali
Nacionalidad: colombiana
Actividad: distribución de gas natural
Presupuesto de control: 56.477%
Fecha inicio situación de control: no hay constancia.

Certifica

Documento: documento privado del 27 de octubre de 2010
Inscripción: 02 de noviembre de 2010 bajo el nro. 12925 del libro IX

Consta la situación de control:

Matriz o controlante: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
Nit: 800.167.643-5
Nacionalidad: colombiana
Domicilio: Cali - Valle
Actividad: distribución y comercialización de gas combustible por redes

Subordinada: COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS E.S.P.
Nacionalidad: colombiana
Domicilio: Popayán
Actividad: ejecución del contrato de gestión para administrar y operar, la infraestructura de distribución y comercialización de energía eléctrica en el departamento del cauca.

Presupuesto de control:
Clase de subordinación: filial de GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
Porcentaje directo de propiedad: 51.00%

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Certifica

Documento: documento privado de 15 de abril de 2013
Inscripción: 08 de mayo de 2013 no. 5300 del libro IX

Consta la situación de control:

Controlante: gases de occidente s.a. E.s.p
Nit: 800.167.643-5
Domicilio: Cali
Nacionalidad: colombiana
Actividad: distribución y comercialización de gas natural.

Controlada: ORION CONTACT CENTER S.A.S
Nit: 900.524.634-3
Domicilio: Cali
Nacionalidad: colombiana
Actividad: la prestación de servicios de call center y contact center.

Presupuesto de control: la sociedad controlante tiene el 60% de participación en la sociedad controlada desde su constitución el 7 de mayo de 2012.

Información general de contratos vigentes

Contrato para la representación legal de tenedores de bonos

Inscripción: el 07 de febrero de 2018 número 1827 del libro IX
Documento privado del 04 de octubre de 2017
Emisor: gases de occidente s.a. Empresa de servicios públicos
Administrador: fiduciaria central s.a.
Objeto: el objeto del presente contrato es regular las relaciones entre el emisor y la fiduciaria y determinar las obligaciones que este último debe asumir ante los tenedores de los bonos, con la finalidad de representar y velar por los intereses de los tenedores de bonos en los termino establecidos en el decreto 2555 de 2010.
Duración: la necesaria para el cumplimiento de sus fines

Que por resolución número. 1560 del 20 de noviembre de 2017, inscrita en la cámara de comercio, el 07 de febrero de 2018, bajo el nro.1826 del libro IX, la superintendencia financiera autoriza la emisión de bonos a la sociedad gases de occidente s.a. Empresa de servicios públicos.

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3520

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP
Matrícula No.:	317673-2
Fecha de matricula:	21 de julio de 1992
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 38 NORTE # 6 - 35 BG 2 P 3 Y 4
Municipio:	Cali

Nombre:	GASES DE OCCIDENTE S.A ESP. - SEDE SUR
Matrícula No.:	778697-2
Fecha de matricula:	17 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 44 # 28 F - 79
Municipio:	Cali

Nombre:	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P YUMBO
Matrícula No.:	813839-2
Fecha de matricula:	29 de marzo de 2011
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 4 # 2 - 66
Municipio:	Yumbo

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	GASES DE OCCIDENTE- JAMUNDI
Matrícula No.:	1229460-2
Fecha de matricula:	16 de agosto de 2024
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CALLE 11 NO. 11 - 50 JUAN DE AMPUDIA
Municipio:	Jamundi

Nombre:	GASES DE OCCIDENTE- YUMBO
Matrícula No.:	1229461-2
Fecha de matricula:	16 de agosto de 2024
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA 4 NO. 2 - 66 B/ BELALCÁZAR
Municipio:	Yumbo

Que el 14 de agosto de 2006 bajo el no. 9497 del libro IX, se inscribió en la cámara de Comercio un documento privado de fecha 13 de julio de 2006, en el cual consta el contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito entre GASES DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

Certifica:

Que el 15 de julio de 2009 bajo el nro. 8120 del libro IX, se inscribió en la cámara de Comercio un documento privado de fecha 14 de julio de 2009, en el cual consta el contrato de representación legal de tenedores de bonos suscritos entre gases de occidente s.a. Empresa de servicios públicos y HELM TRUST S.A.

Certifica:

Que el 5 de diciembre de 2012 bajo el nro.14244 del libro IX, se inscribió en la cámara de comercio un documento privado de fecha 28 de septiembre de 2012, en el cual consta el contrato de representación legal de tenedores de bonos suscritos entre GASES DE OCCIDENTE S.A. Empresa de servicios públicos y HELM FIDUCIARIA S.A.

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 1161 del 07 de julio de 2006 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2006 con el No. 9501 del Libro IX, Superintendencia Bancaria De Colombia AUTORIZA UNA EMISION DE BONOS POR CUANTIA DE SETENTA MIL MILLONES DE PESOS ($70.000.000.000.oo) MONEDA LEGAL.
QUE SEGUN DICHA RESOLUCION LA FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., ES LA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE LOS BONOS.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,019,679,640,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3520

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha

Recibo No. 9369159, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256PSDSM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.
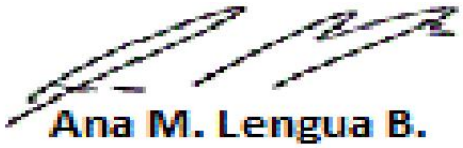
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.